



Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N° 000034

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 84 numerales 1.1 y 1.4 establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tiene por función planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción, además, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2010-MIMDES de fecha 18 de enero de 2010 el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social resolvió aprobar el Modelo de Convenio de Gestión a celebrarse entre dicho Ministerio y las Municipalidades Provinciales para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA durante el año 2010 y su Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Informe N° 019-2010-MPC/GGPS-GPT la Gerencia de Programas Transferidos, adscrita a la Gerencia General de Programas Sociales, refiere que es necesaria la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA para la materialización de la transferencia correspondiente a los Programas de Complementación Alimentaria para el año 2010 y garantizar así los pagos de las compras que se realizan de los productos de los Programas tanto de Comedores Populares como de Alimentación y Nutrición del Paciente Ambulatorio con Tuberculosis – PAN TBC;

Que, mediante Memorando N° 0130-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la propuesta de convenio guarda correspondencia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 034-2010-MIMDES, que aprueba el Convenio de Gestión a celebrarse entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y las Municipalidades Provinciales para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; asimismo, refiere que las obligaciones establecidas en el convenio deberán ejecutarse con cargo al presupuesto de la Gerencia General de Programas Sociales para el Ejercicio 2010, en las metas presupuestarias que corresponda en concordancia con la Programación Operativa 2010 de la Gerencia de Programas Transferidos, dependiente de la Gerencia General de Programas Sociales, por tanto, recomienda la suscripción del referido convenio pues converge con el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 072-2010-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que resulta ser competencia de nuestra entidad, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción y ejecutar programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función, orden legal que concuerda con el objetivo del referido convenio; por tanto, es de opinión que resulta procedente la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial del Callao para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante el año 2010 y su Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SET. 2012


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sr. Gerente de Cooperación y Apoyo